



Resolución de Administración N° 182 -2018-OEFA/OAD

Lima, 18 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 2643-2018-OEFA/DSEM, de fecha 09 de julio de 2018, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante el cual solicita el reembolso de gastos incurridos por Rosario Marleni Huaripata Culqui, Jilder Michael Castillo Cabrera y Wilson Omar Cotrina Cabada, por la Comisión de Servicios en el departamento de Cajamarca, el 27 de mayo; y, el Informe N° 131-2018-OEFA/OAD-UI con fecha 05 de setiembre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 2643-2018-OEFA/DSEM, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó el reembolso de los gastos incurridos por Rosario Marleni Huaripata Culqui, Jilder Michael Castillo Cabrera y Wilson Omar Cotrina Cabada (en adelante **los comisionados**), por la comisión de servicios realizada el 27 de mayo de 2018 en el departamento de Cajamarca, a fin de realizar la supervisión especial, a la Unidad Minera Colorada de la empresa Compañía Minera San Nicolás S.A., con C.U.C. N° 0070-5-2018-103, ubicada en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, por encargo de la Presidencia del Consejo Directivo y de la Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, según se precisa en los correos institucionales del 26 y 28 de mayo de 2018; asimismo Memorando N° 320-2018-OEFA/ODES-CAJ de fecha 08 de junio de 2018, comunica que el 27 de mayo de 2018 se llevó a cabo la supervisión especial, a la Unidad Minera Colorada de la empresa Compañía Minera San Nicolás S.A., con el apoyo del personal de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca y que dicho apoyo se coordinó durante la visita de la Alta Dirección a la Oficina Desconcentrada de Cajamarca. Motivo por el cual los tramites de asignación de viáticos no



podieron ser gestionados con la anticipación necesaria para los colaboradores antes mencionados;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*";

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 "Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes"; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 131-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2069-2018-OEFA/OPP-CCP del 04 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Rosario Marleni Huaripata Culqui**, por el importe de **S/ 47.00 (Cuarenta y siete con 00/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Cajamarca, realizada el 27 de mayo de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales**.

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ROSARIO MARLENI HUARIPATA CULQUI	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS	53	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 47.00
TOTAL						S/ 47.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Jilder Michael Castillo Cabrera**, por el importe de **S/ 35.50 (Treinta y cinco con 50/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Cajamarca, realizada el 27 de mayo de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales**.

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JILDER MICHAEL CASTILLO CABRERA	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS	53	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 35.50
TOTAL						S/ 35.50

Artículo 3º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Wilson Omar Cotrina Cabada**, por el importe de **S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Cajamarca, realizada el 27 de mayo de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
WILSON OMAR COTRINA CABADA	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS	53	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 60.00
TOTAL						S/ 60.00

Artículo 4º.- La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" en el numeral 7.2.4.

Regístrese y Comuníquese



Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

